



PERU

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 1141-2012-OEFA/DS

ASUNTO : Supervisión ambiental al establecimiento industrial pesquero de CORPORACION PESQUERA INCA S.A.C.

REFERENCIA : Informe N° 1141-2012-OEFA/DS de fecha 24 de setiembre de 2012.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental efectuada el día 12 de junio de 2012, al establecimiento industrial pesquero de CORPORACION PESQUERA INCA S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

CORPORACION PESQUERA INCA S.A.C.

3.2. **Actividades**

Producción de recursos hidrobiológicos para la producción de harina y aceite de pescado (170 t/h).

3.3. **Licencia de operación**

Resolución Directoral N° 698-2011-PE/PRODUCE/DGEPP de 21 de noviembre de 2011 que modifica la Resolución Directoral N° 023-2000-PE/DNPP de 22 de febrero de 2000 para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la plantas de harina y aceite de pescado de alto contenido proteínico.

3.4. **Establecimiento supervisado**

Planta de harina y aceite de pescado de alto contenido proteínico.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Carretera Sechura –Bayóvar Km. 56,8 Sechura.





PERU

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco del proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquería al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD², y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El día 12 de junio de 2012 se realizó la supervisión con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder.

La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero procesando el recurso anchoveta para la producción de harina de pescado.

5.1 Efluentes

Se verificó el sistema de tratamiento de efluentes de agua de bombeo, sanguaza y aguas residuales domésticas.

5.2 Emisiones

Se verificaron siete calderos que emplean petróleo residual bunker R-500 como combustible para la generación de vapor, así como el sistema de secado a vapor y la planta de agua de cola.

5.3 Residuos Sólidos

Se verificó el cumplimiento de la obligación de contar con un almacén central para sus residuos sólidos peligrosos.

Se verificó el cumplimiento de la obligación de realizar una adecuada caracterización de los residuos sólidos.

Se verificó el cumplimiento de la obligación de realizar una adecuada segregación y acondicionamiento de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.



PERU

Ministerio
del Ambiente

Decenio de la Inclusión Social
Bicentenario de la República del Perú

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

El presente reporte público del Informe N° 1141-2012-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **28 OCT. 2013**

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

